RESOLUCIÓN N° 196
(12 de octubre de 2022)

Por la cual se actualiza el protocolo de bioseguridad de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA

El Rector (e) de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos y

CONSIDERANDO

- Que la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, como una Institución orientada a garantizar el ejercicio de docencia, investigación y extensión en armonía y comprometida con la comunidad universitaria y la sociedad en general en la prestación del servicio bajo la implementación de acciones tendientes a salvaguardar la vida e integridad de ésta, minimizando y controlando el riesgo de contagio del Covid-19, ha generado los protocolos, instructivos de bioseguridad, así como procedimientos que permitan el ingreso seguro, en cumplimiento de la normatividad establecida por el gobierno nacional, regional y local.

- Que el artículo 69 de nuestra Carta Política dispone que: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."*

- Que mediante la Resolución No. 030 del 2 de marzo de 2021, se adoptó la actualización del protocolo de bioseguridad de la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA con la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social,

- Que mediante Resolución 078-2 del 29 de junio de 2021 se adoptó la actualización del protocolo de bioseguridad de la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA de acuerdo a la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Que mediante la Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social resolvió prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

prorrogada por la Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

- Que mediante el Decreto No.1615 del 30 de noviembre de 2021 el Ministerio del Interior impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

- Que mediante la Resolución 2157 del 2021 del Ministerio de salud y protección social, se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021, así: *"... Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuara desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo."*, y se derogan las Resoluciones 681, 734,904 y 2475 de 2020, 511 y 1687 de 2021.

- Que mediante Directiva ministerial No.09 del 30 de diciembre de 2021, se impartieron a las Instituciones de Educación Superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior las orientaciones para la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022.

- Que mediante la Resolución No.00692 de 2022 del 29 de abril de 2002, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad e incluyó disposiciones relativas al distanciamiento social actualizando las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

- Que se hace necesario actualizar el protocolo de bioseguridad de la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA para garantizar condiciones seguras de las actividades administrativas y académicas que se desarrollen de manera presencial en las instalaciones de la institución en los términos de la normatividad legal vigente,

- Que mediante Resolución 777 del 02 de junio de 2021, define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas.

- Que mediante la Resolución 1238 del 21 de julio de 2022, por el cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infección respiratorias, incluidas las originadas por el Covid-19

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** de la Corporación Universitaria del Meta-UNIMETA, por la presente Resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y contará con los instructivos que permitirán orientar a la comunidad para garantizar su aplicación y cumplimiento, para el retorno a algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Institución.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ACTUALIZADO AL TENOR DE LA RESOLUCIÓN 1238 DE 2022 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META-UNIMETA

Teniendo en cuenta la situación de pandemia que se continua viviendo en nuestro país debido a la propagación del coronavirus (COVID-19), se continuaran tomando las medidas de prevención y mitigación ante el contagio del virus, en coordinación con la ARL (COLMENA), contratistas, subcontratista, personal de seguridad y salud en el trabajo institucional; desarrollando los siguientes lineamientos protocolarios de bioseguridad con el objeto de reducir las probabilidades de contagio de nuestro personal académico (estudiantes y profesores), administrativo y operativo para poder garantizar el desarrollo de las actividades propias con el mínimo de riesgos generados por la pandemia.

1. OBJETIVO GENERAL

Actualizar con el fin de implementar y desarrollar los procedimientos de bioseguridad al tenor de la Resolución1238 de 2022, emanada por el Ministerio de Salud y de Protección social, impulsando de manera especial el autocuidado y la bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19.

En consecuencia, se busca que los colaboradores (directivos, académicos, administrativos y asistenciales), estudiantes, contratistas y subcontratistas de la Corporación Universitaria del Meta-UNIMETA disfruten de ambientes laborales seguros hacia la prevención del COVID-19, a través de la implementación, observancia y ejecución de las respectivas medidas y actividades de protección, seguridad, promoción y prevención para lograr mitigar la propagación del peligro biológico (virus) que centra la atención del mundo.

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos de bioseguridad y de acción para que la comunidad Unimetense minimice el riesgo de contagio y su impacto incapacitante de acuerdo con la situación actual generada por el COVID-19 en el país.
- Plantear y operativizar las estrategias que garanticen adecuados procesos en la salud, higiene, seguridad y protección laboral en todas las áreas institucionales.
- Brindar capacitación permanente a la comunidad Unimetense sobre las medidas preventivas que se deben tomar para la concientización del autocuidado y así evitar la propagación del peligro biológico presente.

2. ALCANCE

Las disposiciones y aspectos referentes a las acciones preventivas establecidas en la normatividad vigente aplicarán para toda la comunidad Unimetense, circunscribiendo los recursos y procesos que soporten las actividades propias institucionales para contrarrestar los efectos de la pandemia.

3. DEFINICIONES

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por

inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedades. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado o autoasistencia: Según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla "como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

Caso Confirmado: Caso en el que la infección por el nuevo coronavirus se haya confirmado mediante pruebas de laboratorio.

Caso probable: Caso que cumpla con la definición clínica y los criterios epidemiológicos, pero sin confirmación mediante pruebas de laboratorio.

COVID-19: Es una enfermedad causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para asignar nombre a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Clientes o usuarios: Toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Delta: Definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una variante del SARS-CoV-2, que se propaga más fácilmente que las otras cepas del virus.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

#Una Nueva Generación

Desinfectante: Es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

Entidad Prestadora de Salud (EPS): Hace referencia a las Empresas Prestadoras de Servicios, profesionales independientes, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o lo muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte publico

Eventos públicos y privados: Congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

IES: Institución de educación superior, para el presente protocolo UNIMETA.

IPS: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicio de salud IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferentes que prestan servicios de salud.

Mascarilla Quirúrgica (Tapaboca): Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Ómicron: Determinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la variante B.1.1.529 del SARS-CoV-2.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Síntomas: Los signos y síntomas más comunes del COVID-19 pueden ser: fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, cansancio, pérdida del gusto o del olfato, cefalea, mialgia y diarrea.

4. DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Teniendo en cuenta la Resolución 1238 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social, las medidas de bioseguridad que han demostrado mayor evidencia para la contención de transmisión del virus son las siguientes:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de residuos

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

Medidas de autocuidado

En la situación actual, corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado si alguno de los miembros de la familia presenta comorbilidades asociadas a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones. Para esto:

- Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.
- Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

Cuidado de la salud mental

- Antes de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para los jóvenes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.

- Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf

Lavado e higiene de manos

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos en las siguientes situaciones

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

Distanciamiento social

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

Todos los habitantes del territorio nacional deberán evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

Uso de tapabocas

Es obligatorio el uso de tapabocas en personas con comorbilidades que generen inmunosupresión en especial trasplantes, Cáncer, VIH, entre otras, con cuadros respiratorios, así como en no vacunadas, adultos mayores y personas con comorbilidades, para ellos:

- El uso de los tapabocas quirúrgicos es obligatorio en todos los lugares y ambientes universitarios.
- El uso correcto del tapabocas, es cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- En las cafeterías de ambiente universitario el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.

- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

Ventilación

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación:
  -En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
  -En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo. pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
- Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con les recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.

- Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
- No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

Limpieza y desinfección

- Mantener y supervisar el cumplimiento del protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.
- Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas. divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es, botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo.
- Para las empresas especializadas contratadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarias de salud o las entidades que hagan sus veces.
- Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes
- Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado —SGA.
- Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de la transmisión del virus en el uso de estos equipos.
- La desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios se realiza de la siguiente manera:
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono gafas, guantes, delantal y tapabocas.
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc.... de forma frecuente y no prestarlos.
- Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

Manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

- Esta actualización de protocolo de bioseguridad será socializada a toda la comunidad Unimetense y publicada en la página web institucional para su conocimiento.
- Por medio de piezas gráficas y folletos se brindará información sobre las medidas preventivas ante COVID-19 en redes sociales y correos institucionales.
- Todo el personal (directivos, administrativos, docentes, asistenciales y estudiantes) que tengan síntomas o sospecha de COVID-19, pueden comunicarse vía WhatsApp con el medico laboral al contacto 316 744 08 40 o al correo electrónico medicolaboral@unimeta.edu.co, donde se dará orientación, seguimiento y recomendaciones médicas.

- DIRECTORIO DE ATENCIÓN ANTE SÍNTOMAS COVID 19

- Números para asistencia en caso de apoyo psicológico de COVID-19 en el Meta: 3502118655 – 3502118656.
- Línea de atención del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 01 8000955590.
- EPS Famisanar: 01 8000 95 5590.
- EPS Salud Total: 6818229-6818215 Opción 1.
- EPS Nueva EPS: Desde tu celular, solo debes marcar #961 - 01 8000 95 2000.
- EPS Compensar: 018000915202 Opción 2- 1 3057342424 Opcion-1
- EPS Medimas: 3213945351 – 3212047605.
- EPS Cajacopi: 6828057 – 6828014 – 3106490976 – 3042085655 – 3183439485 – 018000111446 – 3232054422 – 3164535296

Comunicarse con estas líneas de atención si usted ha viajado fuera del país, cree haber tenido contacto con personas sospechosas o diagnosticadas con el coronavirus COVID-19 y tiene los siguientes síntomas:

- Tos
- Fiebre
- Dolor de garganta
- Dificultad Respiratoria
- Fatiga
- Dolor de huesos
- Dolor muscular
- Pérdida del olfato
- Pérdida del gusto
- Diarrea

5. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL SECTORES EDUCATIVO

Comprende los servicios de educación superior privado.

Directores, docentes, administrativos y personal de apoyo

Tener en cuenta en las reuniones colecticas presenciales las medidas generales definidas en este protocolo.

Respecto adolescente (estudiantes primeros semestres)

- Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de la Universidad.
- Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los adolescentes. Se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas/tapabocas quirúrgicos.
- Evaluar las particularidades y capacidades de cada adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.

Vigilancia de casos en la comunidad Universitaria

- En los procesos de vigilancia epidemiológica, definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja.
- No es necesario el cierre del servicio de educación universitaria cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-1 9 en la comunidad universitaria.

SECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO

Limpieza y desinfección de equipos

- No compartir los implementos utilizados para la práctica deportiva o artística.
- Está prohibido escupir en los escenarios de práctica.

6. SECTOR LABORAL

6.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del peligro biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y en el presente protocolo.
- Continuar con la observancia correspondiente al sistema de verificación para el control de la notificación positiva ante el medico laboral institucional.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.

6.2 Alternativas De Organización Laboral

- Continuar con los esquemas operativos planteados institucionalmente que permitan disminuir el riesgo de contagio para los Directivos, profesores, estudiantes y personal de apoyo de UNIMETA.
- Fomentar el uso de medios alternativos de transporte con plena observancia a las medias preventivas.
- Continuar coordinando con las Administradora de Riesgos Laborales — ARL COLMENA, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado, y reportar los casos de ser necesario.
- El aislamiento de los colaboradores de UNIMETA que sean sospechosos será ordenado por el medico institucional desde el comienzo de los síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio de este profesional o de la EPS del colaborador se considere necesario prolongar el aislamiento.
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán poder aislarse tempranamente, previa notificación al médico laboral vía WhatsApp al contacto 316 774 08 40
- Cuando algún colaborador de UNIMETA presente síntomas respiratorios en casa, debe informar inmediatamente al médico laboral vía WhatsApp al contacto 316 774 08 40 para iniciar el seguimiento médico necesario o el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 DE UNIMETA

- Facilitar los recursos administrativos y financieros necesarios para el funcionamiento, operatividad y cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención, identificación y reporte de posibles casos que se puedan presentar en la comunidad Unimetense de COVID-19.
- Establecer formas de comunicación adecuada para la notificación de los casos sospechosos o confirmados a sus EPS en los estudiantes y al sistema de vigilancia epidemiológica en los trabajadores.
- Divulgar de forma constante a la comunidad Unimetense los boletines y comunicaciones que se emitan con temas y lineamientos para la prevención y la atención de casos de COVID-19.
- Cumplir y hacer cumplir el protocolo de bioseguridad para prevenir e identificar posibles casos del COVID-19.
- Proveer a los colaboradores de los elementos de protección personal necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades laborales de forma segura.
- Adoptar medidas de control administrativo para reducir la exposición de ambientes no seguros, generando alternativas como horarios flexibles y el trabajo en casa, de ser necesario.
- Fortalecer e implementar el protocolo de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo y áreas académicas.
- Incentivar a los colaboradores sobre el autocuidado y la importancia de la vacunación contra el COVID-19.

7.2 DEL ÁREA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

- Liderar y evidenciar la ejecución de actividades de promoción e identificación del peligro biológico generado por el COVID-19.
- Liderar la ejecución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica para el COVID-19 institucional.
- Realizar los reportes correspondientes a la ARL (Colmena) y la EPS correspondiente donde se encuentre afiliado el colaborador si se detecta un caso probable de contagio.
- Propender por la implementación de una cultura sanitaria de autocuidado al personal interno y externo de UNIMETA, especialmente en temas como la etiqueta respiratoria, que consiste en cubrir con el antebrazo o pañuelo desechable la nariz y la boca al estornudar o toser, y posteriormente realizar la disposición final del pañuelo y/o tapabocas desechables en los recipientes de color rojo que se encuentran ubicados en las diferentes sedes.
- Informar a la comunidad Unimetense a través de los diferentes medios masivos de comunicación, sobre la obligación de registrar de manera rápida y oportuna los datos

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

solicitados en la APP del Gobierno Nacional CORONAPP, cuando existan casos sospechosos o confirmados.

- Realizar actividades de inspección y vigilancia en las diferentes sedes institucionales, con el fin de verificar el cumplimiento del presente protocolo y demás normas vigentes.
- Continuar con la ejecución del plan de capacitaciones contra COVID-19. En tema de salud mental, autocuidado, medidas de prevención y vacunación contra COVID19.

7.3 DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL)

- Realizar acciones, asesorías y asistencias técnicas de los riesgos asociados al peligro biológico de manera especial en lo relacionado con el COVID-19.
- Disponer de un equipo técnico, responsable para orientar a los colaboradores en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Orientar a la IES sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores y estudiantes en prácticas, expuestos a la infección del COVID-19.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de la IES referentes al control del riesgo laboral por COVID-19.

7.4 DE LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES

- Cumplir con el presente protocolo de bioseguridad durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución y en el ejercicio extramural de las labores que se le asignen, así mismo las practicas saludables en casa.
- Conocer de manera responsable la importancia del autocuidado.
- Reportar ante el jefe inmediato, o al docente en el caso de los estudiantes, cualquier caso probable de contagio de manera inmediata que se llegase a encontrar en su lugar de trabajo o en el entorno académico o familiar, para tomar tempranamente las medidas pertinentes.
- En caso de presentar síntomas de la enfermedad mientras se encuentra dentro de la institución o fuera de ella, deberá reportar dicha situación de manera inmediata al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del WhatsApp 316 744 08 40 al médico laboral y al área de Bienestar Universitario bienestarinstitucional@unimeta.edu.co (para estudiantes). Se deberá seguir la ruta de atención para COVID-19 definida por la Institución. Las personas con probalidad de contagio o con síntomas deberán seguir los protocolos establecidos para este fin.

7.5DE LA HIGIENE PERSONAL E INTERACCIÓN SOCIAL

- Permanecer en aislamiento preventivo en sus casas, previa autorización del médico laboral o EPS del colaborador, los trabajadores y los estudiantes que presente signos y síntomas del virus (COVID-19)

- Capacitar al personal en la importancia del lavado de las manos con agua y jabón e higienización con alcohol glicerinado (antes, durante y al terminar labores).

7.6 DE LAS MEDIDAS GENERALES PARA TODO EL PERSONAL

- Cuando se determine por orden médica, que el trabajador debe ser sometido a aislamiento en su casa, este debe llevar un estilo de vida saludable, manteniendo una alimentación sana y realizando rutinas de ejercicios.
- Se prohíbe el consumo de alimentos o bebidas en los puestos de trabajo, oficinas, auditorios y salones.
- Se dispondrá de lugares de alimentación debidamente acondicionados.
- Según el comportamiento epidemiológico del COVID-19 podrá optarse por ejecutar jornadas laborales flexibles.
- Se garantizan jornadas de desinfección en puestos de trabajo.

7.7 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE VISITEN OCASIONALMENTE LA IES

- Deben someterse al presente protocolo.
- Deben llegar a la sección de seguridad y salud en el trabajo por vía electrónica copia del protocolo COVID-19 de su empresa, según necesidad y requerimiento por parte del área de SG-SST.
- Hacer buen uso de los elementos de bioseguridad y elementos de protección personal (EPP).

7.8 DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO Y ASEO)

- El personal de aseo (interno y externo) deberá diligenciar en el formato correspondiente las actividades de desinfección realizadas a los puestos de trabajo.
- Hacer buen uso de los elementos de bioseguridad y de protección personal suministrados por el área de SGSST.
- Reportar de manera inmediata al área de SGSST cualquier avería o mal funcionamiento de los elementos de protección personal y de bioseguridad.
- Realizar cuidadosamente la limpieza y desinfección de equipos y herramientas antes y después de ser utilizados.
- Realizar plena observancia de las medidas de higiene personal diaria y de los EPP (casco, gafas, etc.).
- Utilizar adecuadamente y de manera obligatoria los elementos de protección para trabajo en alturas (arnés, eslinga, línea de vida, etc.) que se hayan suministrado previa desinfección de estos.

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

- Realizar las labores de limpieza e higiene protegiéndose con guantes. Una vez terminada esta actividad se deberán disponer los guantes de forma segura, en el contenedor de residuos aplicando el protocolo de lavado de manos.

7.9 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE UNIMETA Y CONTRATISTA

- Realizar limpieza de superficies de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas y demás elementos con productos desinfectantes.
- Al manipular cuadernos, lapiceros, correspondencia, intercomunicadores o abrir y cerrar puertas, debe realizar desinfección de manos con supra gel.

7.10 PERSONAL DE INFORMÁTICA

- Deberá garantizar la desinfección previa de los equipos de cómputo que sean retirados de los diferentes puestos de trabajo para su mantenimiento y/o reparación. Se debe observar esta misma norma cuando dichos equipos sean retornados a sus puestos de origen.
- Durante la pandemia, los equipos de cómputo asignados o ubicados en las diferentes salas deberán ser desinfectados después de ser utilizados por los usuarios por cada cambio de clase. Esta actividad debe reflejarse en los formatos correspondientes.
- Asignar un equipo de cómputo por usuario en las salas de informática. al terminar la actividad, se garantizará la desinfección a los equipos.

8. OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES PRESENCIALES

Todo estudiante que se encuentre en el campus universitario, sedes o instalaciones en cumplimiento a actividades académicas intramurales o extramurales, debe someterse al presente protocolo de bioseguridad contra el COVID-19 procurando por su autocuidado y evitando a toda costa generar aglomeraciones.

Es responsabilidad de los estudiantes comunicar de manera inmediata a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) de la institución, cualquier quebranto de salud compatible con la sintomatología COVID-19.

8.1 DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO QUE PRESENTAN EXÁMENES PREPARATORIOS

- Al ingresar al auditorio asignado para esta prueba, el estudiante deberá realizar desinfección de manos con alcohol glicerinado que se encuentra en los dispensadores ubicados en la entrada de la respectiva sede.

- Cada examen será con cita previa y verificación de la identidad del estudiante que se presentará, así las cosas, no se puede asistir con acompañantes.

9. MEDIDAS DE CONTROL PARA LABORATORIOS

Es de vital importancia para la prevención del COVID-19 implementar controles sanitarios en las áreas de laboratorios para minimizar la exposición al peligro biológico, a fin de resguardar la salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Los controles incluyen:

- En las aulas de clase y laboratorios se garantizará ventilación natural, restringiéndose al máximo el uso de aire acondicionado.
- Instalación de dispensadores de jabón líquido, dispensadores de gel desinfectante y toallas desechables de papel.
- El sistema de activación de los inodoros y llaves de apertura de agua para lavamanos estarán en perfectas condiciones de uso.

10. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ZONAS

La señalización y demarcación de las sedes universitarias, es una herramienta complementaria de seguridad para garantizar el cuidado del personal (estudiantes y trabajadores), buscando una correcta ubicación que facilite la circulación fluida y las medidas de prevención.

En virtud de lo anterior se cuenta con la señalización necesaria en las diferentes sedes de la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA tal como se indica a continuación:

- Áreas de disposición de residuos de pañuelos y elementos de bioseguridad.
- Punto dispensador de gel desinfectante.
- Indicaciones sanitarias de lavado de manos.

11. DE LAS ACTIVIDADES E INSUMOS PARA EL CONTROL BIOLÓGICO

UNIMETA garantizará de la forma más general posible, la ejecución de actividades y el suministro de insumos para el control biológico del COVID-19, tales como:

- Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las baterías sanitarias.
- Proveer puntos estratégicamente ubicados (dispensadores) jabón y alcohol para higienización y lavado de manos dando a conocer los pasos indicados en la Circular Conjunta No. 03 del 2020.
- Suministro de toallas desechables para el secado de manos en las baterías sanitarias.
- Garantizar la disposición final de los residuos biológicos.

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

12. DEL CONTROL DE EMERGENCIAS A ACCIDENTES E INCIDENTES

Como medios de apoyo para fortalecer el presente protocolo de bioseguridad para la prevención del coronavirus (COVID-19), la institución cuenta con los siguientes elementos:

- **BOTIQUINES (TIPO B)**
  Estarán dotados con alcohol, termómetro, guantes de látex, tapabocas desechables, a los que tendrán acceso todos los trabajadores en cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- **CAMILLAS PLÁSTICAS**
  Estarán ubicadas estratégicamente en número suficiente en todas las sedes de la institución de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- **PUNTOS DE ATENCIÓN BÁSICA**
  Se prestará atención en el consultorio médico y de enfermería ubicados en el primer piso del edificio de Bienestar Universitario "Antonio Mojica García", para prestar los primeros auxilios de una forma rápida y adecuada con el debido uso de los implementos de protección de bioseguridad (tapabocas desechable y guantes).

- **ATENCIÓN (AREA PROTEGIDA)**
  En caso de presentarse una urgencia y/o emergencia, se activará el servicio de área protegida llamado al prestador del servicio, para brindar una atención médica oportuna incluyendo de ser necesario, transporte asistencial básico o medicalizado.

- **SIGNOS Y SÍNTOMAS**
  En caso de presentar un trabajador o estudiante los signos y/o síntomas del COVID-19 será enviado a aislamiento preventivo en casa por el médico institucional adquiriendo la obligación de comunicar a la EPS dicha situación para la respectiva atención médica.

  Es obligación del trabajador y del estudiante, informar a la coordinación el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cualquier contacto estrecho que haya tenido en los últimos 10 días con un caso sospechoso o confirmado por COVID-19.

13. DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN AL SALIR Y AL LLEGAR A CASA:

- El lavado de manos con agua y jabón mínimo durante 20 segundos antes de salir y al llegar a casa.
- En desplazamientos en vehículo particular, limpiar las manillas de las puertas y el volante con alcohol al 70 % o paños desinfectantes.

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre movilidad, restricciones y acceso a lugares públicos.
- Restringir la visita a familiares y amigos.
- Antes de tener contacto con miembros de la familia, cámbiese de ropa y mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Desinfectar los elementos y empaques que hayan sido usados o adquiridos fuera de la vivienda.
- Mantener la casa ventilada, limpiando y desinfectando áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas de manera permanente en el hogar.

14. DE LA CONVIVENCIA CON PERSONAS DE ALTO RIESGO

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- Mantener el distanciamiento físico.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo.
- Garantizar una adecuada ventilación natural en el hogar.
- Hasta donde sea posible, asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene el riesgo. Si no lo es, se debe garantizar ventilación natural, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

15. DEL MONITOREO E INSPECCIONES DE VERIFICACIÓN A RUTINAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El monitoreo e inspección de las rutinas de limpieza y desinfección de puestos de trabajo y de los elementos de bioseguridad y de protección personal, estará a cargo de la coordinación de los sistemas de gestión y salud en el trabajo, mediante la verificación y ejecución permanente de las siguientes actividades:

- Asegurar el abastecimiento de jabón de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiador y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.
- Extremar las precauciones de limpieza en las dependencias, especialmente las zonas de alto flujo de personal, como baños, pasillos, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo de la institución.

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

- Comprobar el uso de guantes de protección por parte del personal de limpieza, así como el de todos los elementos de protección que garanticen su bioseguridad. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables,
- Disponerlos correctamente al final de la jornada laboral en la caneca rotulada para tal fin.
- Capacitar al personal designado a esta actividad, en el cómo, cuándo y dónde realizar su labor, garantizando la aplicación de todas las medidas de bioseguridad.
- Recalcar la importancia de no realizar limpieza en seco, para evitar remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
- Recalcarle a cada colaborador la importancia de la realización de la desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas y esferos entre otros, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones adecuadas para tal fin.
- Enfatizar en la importancia que se tiene el evitar el almacenamiento de elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus, tales como cajas, plásticos o materiales sobrantes.

16. DEL PERSONAL Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS AL COVID 19

- **Selección del personal:** El personal para realiza actividades de desinfección debe gozar de buen estado de salud.
- **Capacitación:** Será capacitado el personal que va a realizar actividades de desinfección para así garantizar la plena observancia de las medidas de bioseguridad.
- **Control de EPP:** El personal que realice actividades de desinfección, debe cumplir con el uso correcto de los EPP para garantizar su seguridad y la protección de su salud y de los demás colaboradores y estudiantes.
- **Disponibilidad de productos desinfectantes:** Se garantizará el suficiente suministro de los productos para la desinfección de los diferentes espacios. Unas de las mejores opciones es utilizar una solución de hipoclorito de sodio de 0,25-1 % y/o alcohol en una concentración de entre 70 % y 95 %.
- **Método de desinfección:** se realizará a través de medios manuales o mecánicos a través del uso de aspersores y tapetes.
- **Dilución del desinfectante aplicado:** Se utilizará la dilución que corresponda para usar en el aspersor o pulverizador, dependiendo del espacio físico que se vaya a intervenir.
- **Registro de la desinfección realizada:** realizar supervisión en cada sede que vaya siendo desinfectada.

17. PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS FÍSICOS

Para ejecutar las actividades de limpieza y desinfección, se tienen establecidos unos horarios de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de las instalaciones, asegurando el seguimiento del protocolo de aseo y desinfección antes y después de cada actividad académica, práctica o de otro tipo, por parte de la coordinación de los SG-SST de la IES.

17.1 DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PROBABLEMENTE CONTAMINADOS

Cada área generadora de residuos probablemente contaminados, deberá:

- Identificar, clasificar disponer los residuos en los lugares correspondientes.
- Los tapabocas desechables y los guantes, deben disponerse de manera separada de los residuos aprovechables tales como cartón, papel, vidrio, plástico, disponiéndose estos primeros en las canecas rojas ubicadas en las diferentes sedes.
- El personal de aseo que se encarga de la recolección de basuras debe hacerlo con el uso adecuado de los elementos de protección personal (guantes de caucho, tapabocas, facial),
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección terminen las labores, deben lavarse las manos.
- Debe realizarse diariamente la limpieza y desinfección en las canecas y el cambio de bolsas.
- Reforzar la limpieza y desinfección de las áreas que lo requieran por algún imprevisto.

18. INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN

En caso, de que algún trabajador de la institución desee consumir algún alimento debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables antes de consumir alimentos.
- Al finalizar el consumo de alimentos, es necesario realizar nuevamente el lavado de manos con agua y jabón para retomar las labores.
- No compartir los utensilios de comida con los compañeros.
- Realizar limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación.
- Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren determinadas para tal fin.

19. DEL AUDITORIO PARA CEREMONIA DE GRADOS

Al Ingresar a la Sede

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional

- El personal que ingrese a las instalaciones de UNIMETA deberá protegerse con tapabocas desechable en caso de presentar comorbilidades que generen inmunosupresión en especial trasplantes, Cáncer, VIH, entre otras, como cuadros respiratorios, en no vacunadas, adultos mayores.
- Abstenerse de presentarse con más de los acompañantes permitidos por la Institución dentro y fuera de las instalaciones.
- Al ingresar a la sede se realizará desinfección de manos suministrado en los dispensadores señalizados con alcohol glicerinado mayor al 70%, toma de datos, síntomas y condiciones de salud.
- Se debe evitar el contacto físico con cualquier persona a través de saludo de beso, abrazo y mano.
- Está prohibido el ingreso y consumo de alimentos o bebidas dentro de la sede y auditorio.

En el Auditorio

- Divulgar las medidas y recomendaciones para la prevención contra el virus COVID-19 a todo el auditorio respetando la ubicación dentro del auditorio.
- Quien ingrese al auditorio debe permanecer allí hasta la terminación de la ceremonia.
- El auditorio dispondrá de ventilación natural evitando el uso de aires acondicionados.
- El tiempo de ejecución de la ceremonia no podrá sobrepasar una hora
- Divulgar las medidas y recomendaciones para la prevención contra el virus COVID-19 y los protocolos de emergencia a todo el auditorio antes de dar inicio a la ceremonia.
- Sólo ingresarán dos fotógrafos a la ceremonia de la institución.
- Se prohíbe la toma de fotografías grupales al terminar la ceremonia.

Al salir del auditorio y sede

- Al terminar la ceremonia deben acatarse las directrices impartidas por el maestro de ceremonias.
- En la salida de la sede encontraran una caneca roja con bolsa negra para quienes deseen desechar tapabocas y pañuelos faciales, evitando hacerlo en los puntos ecológicos.
- A la salida de la sede, evitar las aglomeraciones.
- Evitar tomar fotos en la salida de la sede para evitar aglomeraciones.

ANEXOS

- Matriz de elementos de protección personal.
- Matriz de peligro.
- Afiche de lavado de manos.
- Cronograma de capacitaciones.

- Afiche del uso adecuado del tapaboca
- Recomendaciones psicosociales para trabajo en casa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los protocolos de bioseguridad y sus instructivos son aplicables en cada una de las edificaciones y espacios alternos de la UNIMETA en las que se desarrollen actividades de manera presencial, así como por toda la comunidad universitaria, incluyendo contratistas, subcontratistas y visitantes que ingresen al campus universitario y sus respectivos espacios alternos.

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, procurará que los protocolos de bioseguridad se cumplan adecuadamente, con el acompañamiento y apoyo del equipo interdisciplinario para evitar el contagio del COVID-19, a través de la implementación, observancia y ejecución de las respectivas medidas y actividades de protección, seguridad, promoción, prevención y de manera especial el autocuidado para lograr mitigar la propagación del virus.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, teniendo en cuenta las medidas de autocuidado que le corresponden a cada persona, el deber que le asiste de cumplir lo dispuesto en este protocolo y en las disposiciones gubernamentales, se exonera de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la desatención de estas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.119 del 21 de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL HUMBERTO PAÈREZ BAQUERO
Rector (e)

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por: Ministerio de Educación Nacional